



San Miguel de Tucumán, 0 4 0CT 2019

VISTO el Expediente Nº 27028/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna Nº 37/2019 solicita designación de la Señora María de los Ángeles Beltrán Pastorino en el cargo de "Maestra de Grado" con 20 (veinte) horas Reloj (761), y;

## CONSIDERANDO:

Que la Señora María de los Ángeles Beltrán Pastorino es docente regular en el cargo de "Maestra de Grado" con 20 (veinte) horas Reloj (761), según Resolución Rectoral Nº 1050/2013.

Que la Señora María de los Ángeles Beltrán Pastorino fue evaluada oportunamente al vencimiento de su concurso de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 a la Resolución Nº 1125/12.

Que el vencimiento de su prórroga de designación cumplió su término el 10 de junio de 2018.

Que por Resolución Rectoral Nº 548/16 y 549/16 de fecha 9 de marzo de 2016, establece que todos los Docentes que hayan adquirido el carácter de Regular en virtud de: Concurso Público de Antecedentes y Oposición, o por aplicación de las Resoluciones del Honorable Consejo Superior Nº 3363/2000, 292/2007, 677/2008 y 1125/2012 y que devinieron en interinos por vencimiento de sus designaciones, serán designados como Docentes Regulares, con evaluación cada 5 (cinco) años, siempre que la docente no esté en condiciones de jubilarse.

Que a la fecha no fue aprobado el mecanismo de permanencia en Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Señora MARÍA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN PASTORINO DNI: 23.239.682, como Docente Regular en el cargo de "Maestra de Grado" con 20 (veinte) horas Reloj (761), a partir del 11/06/2018 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA RECTOR

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA

SECRETARIA ACADEMICA

Universidad Nacional de Tucumán

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN





ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 4°.- El vencimiento expresado en el Artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

F

RESOLUCION N° 1 9 0 9

2019

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA X EJANDRA GOMEZ
SERETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN